

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Matriculación del alumnado lliure para la realización de la prueba de certificación de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, correspondiente a la convocatoria 2018.

Objeto del trámite

El objeto del trámite es la matrícula para la prueba de certificación que, en caso de superación, dará lugar a la obtención del su correspondiente certificado, dentro de los distintos niveles A2, B1, B2, C1 y C2 que recoge el Marco Común Europeo de Referencia.

¿Quién puede iniciarla?

Requisitos

1. Para matricularse en la prueba de certificación de los distintos niveles A2, B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), será requisito imprescindible tener 16 años cumplidos en el año natural en que se celebre la prueba.

2. La matriculación en la prueba de certificación no exigirá haber cursado enseñanzas previas en las escuelas oficiales de idiomas.

3. Alumnado no matriculado (libre) durante el presente curso en ninguna escuela oficial de la Comunitat Valenciana:

a) Realizará la matriculación exclusivamente vía telemática, presentando necesariamente en la secretaría de la escuela oficial de idiomas el justificante de pago bancario junto con la documentación solicitada para que, de este modo, quede formalizada la matrícula. La matriculación y el pago se realizarán entre los días 26 de febrero y 20 de marzo de 2018.

b) Este alumnado podrá ser reubicado para la realización de la Prueba de Certificación en otra sede distinta a la solicitada en función de los recursos humanos y el aforo atendiendo a los siguientes criterios:

- Provincia de residencia en la Comunitat Valenciana.

- Mayor proximidad a la sede solicitada.

- Provincia solicitada.

4. Alumnado extranjero:

En la Disposición Final Primera de la Orden 87/2013, de 20 de septiembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV: 25.09.2013) se establece que, para matricularse en la prueba de certificación, "los ciudadanos de cualquier nacionalidad podrán matricularse en un idioma extranjero distinto del oficial del país en el que realizaron su escolarización obligatoria".

Si existe convergencia entre la lengua propia del país del que es nacional y la lengua de la que desean examinarse, deberán aportar certificado oficial, o en su defecto, declaración jurada en la que se acredite la lengua en la que realizó su escolarización obligatoria.

¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago?

Tasas

<http://www.ceice.gva.es/documents/162689009/162689065/taxes+d%27idiomes+2018.pdf/>

Modelo 046 correspondiente al concepto 9667 (enseñanza de idiomas):

Tasas para los niveles:

- 67,28 euros para los niveles A2, B1, B2 y C1

- 94,18 euros para el nivel C2

IMPORTANTE: en el caso que sea la primera vez que te matriculas a una prueba de certificación:

- Apertura de expediente: 25,50 euros
- La tasa de carnet 2,22 euros es OPCIONAL, sólo si desea tener acceso a la biblioteca.

Reducción del 50% del pago de las tasas:

- a) Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Miembros de familias monoparentales de categoría general.
- c) Beneficiarios de familia numerosa de categoría general.

Exención total del pago de tasas:

- a) Beneficiarios de familia numerosa de categoría especial.
- b) Las personas que hayan sido víctimas de violencia de género (al amparo de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre) y víctimas de actos contra la mujer (Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat).
- c) Las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actos terroristas (de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre).

* En cualquier caso de reducción o de exención se deberá aportar la documentación justificativa.

** La falta de pago, total o parcial, dentro del plazo de la tasa correspondiente comportará la anulación de la correspondiente matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hayan abonado.

Enlace relacionado con el pago de tasas

<http://www.chap.gva.es/es/web/tributos-y-juego/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseducacion>

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

MATRÍCULA TELEMÁTICA:

El periodo de matriculación de este alumnado comprenderá desde las 09:00 horas del día 26 de febrero hasta las 14:00 horas del 20 de marzo de 2018.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PRESENCIAL:

La entrega de documentación se realizará en las secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas desde el día 27 de febrero hasta el dia 23 de marzo.

¿Dónde dirigirse?

Presencial

Para presentar la documentación, una vez cumplimentado el trámite telemático, y para aclaración de dudas, dirigirse a la secretaría de la escuela oficial de idiomas donde se ha realizado la matrícula.

El listado de escuelas oficiales de idiomas, los idiomas que imparten y los niveles ofertados en cada una de ellas se encuentra en sendos enlaces en el apartado "Información complementaria".

Por internet

Tramitar con certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html>

?tramite=EOIML&version=2&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2540

Tramitar sin certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html>

?tramite=EOIMLSF&version=1&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2540

¿Qué documentación se debe presentar?

Alumnado no matriculado (libre) en las escuelas oficiales de idiomas o que ha efectuado renuncia de matrícula:

Para poder matricularse en la prueba de certificación, el alumnado no matriculado en las escuelas oficiales de idiomas o que ha renunciado a la matrícula deberá realizar la matriculación vía telemática, debiendo abonar la tasa correspondiente a tal efecto, en el plazo de presentación de solicitudes indicado anteriormente.

Una vez realizada la matrícula vía telemática, para formalizarla definitivamente es imprescindible entregar en la secretaría de la escuela oficial de idiomas, hasta el 23 de marzo, la siguiente documentación:

- Justificante del pago bancario (obligatorio)
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (obligatorio)
- Una fotografía tamaño carnet actualizada (obligatorio)
- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa (si procede)
- Fotocopia compulsada del título de familia monoparental (si procede)
- Víctimas de violencia de género: Resolución judicial o administrativa (si procede)
- Discapacidad: Certificación oficial expedida por el órgano competente de Bienestar Social (si procede)
- Víctimas de terrorismo, acreditado por el Ministerio con competencias en esta materia (si procede)
- Anexo III de la Resolución de 5 de febrero de 2018, en el caso de solicitar adaptaciones de necesidades especiales.
- Otros, con la correspondiente acreditación oficial (si procede)

¿Cómo se tramita?

Pasos

Para poder matricularse en la prueba de certificación, el alumnado no matriculado (libre) en las escuelas oficiales de idiomas o que ha renunciado a la matrícula deberá realizar la matrícula exclusivamente vía telemática, presentando necesariamente en la secretaría de la escuela oficial de idiomas, entre los días 26 de febrero y 20 de marzo de 2018, el justificante de pago bancario junto con la documentación solicitada para que, de este modo, quede formalizada la matrícula.

¿Cómo se tramita telemáticamente?

Tramitar con certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html>

?tramite=EOIML&version=2&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2540

Tramitar sin certificado electrónico:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html>

?tramite=EOIMLSF&version=1&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2540

Información de tramitación

¡IMPORTANTE!. CONSEJOS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

ANTES de llenar el modelo 046 hay que tener en cuenta:

- Navegador recomendado: Firefox
- Requisitos técnicos informáticos.
- Configuración de Java en el navegador.

(Toda esta información se encuentra enlazada en el apartado "Información Complementaria").

Información complementaria

* ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Los estudios de las escuelas oficiales de idiomas están divididos en tres niveles del Marco Común Europeo de Referencia:

A: A1 - A2

B: B1 - B2

C: C1 - C2

NIVEL BASICO: A2 (dos cursos)

NIVEL INTERMEDIO: B1 (dos cursos)

NIVEL AVANZADO: B2 (dos cursos)

NIVEL: C1 (un curso)

NIVEL: C2 (un curso)

Los certificados de las EEOOII son únicos en todo el estado español con validez oficial de carácter no universitario en lo que respecta a idiomas modernos.

* SEDES DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

Se publicará en una resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial durante el mes de abril o mayo.

Para cualquier consulta sobre la matrícula realizada deberán dirigirse a la Escuela Oficial de Idiomas donde se ha realizado la misma.

El listado de estas escuelas está disponible en el enlace que se indica a continuación .

Enlaces

Listado de Escuelas de Idiomas

<http://www.ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/escuelas-oficiales-de-idiomas>

Idiomas y niveles ofertados en las escuelas oficiales de idiomas

<http://www.ceice.gva.es/documents/162689009/162689065/Idiomes+i+nivells+EOI+PUC+17-18.pdf/>

Navegador recomendado FIREFOX

https://www.tramita.gva.es/SAFEear/SAFEWeb/safe_requisitos.jsp

Requisitos técnicos informáticos

https://www.tramita.gva.es/SAFEear/SAFEWeb/safe_requisitos.jsp

Java recomendado

https://www.tramita.gva.es/SAFEear/SAFEWeb/safe_requisitos.jsp

Información sobre las pruebas de certificación de las escuelas oficiales de idiomas

<http://www.ceice.gva.es/web/eoi>

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Orden de 10 de marzo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5728, 26/03/08).

- RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018 de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la que se establece el calendario y el proceso de inscripción y matriculación para la realización de la prueba de certificación de los niveles del Marco Europeo Común de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación

de lenguas (MCERL) de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana, correspondiendo a la convocatoria 2018.(DOGV nº 8230, de 08/02/2018),

Lista de normativa

Ver la Orden de 10 de marzo de 2008

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/03/26/pdf/2008_3456.pdf

Ver la RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018 de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/02/08/pdf/2018_1113.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.